



=====TRADUCCIÓN JURADA=====

CONVENIO DE COLABORACIÓN

entre

**la Fundación de la C. V. MARQ y el Museo Arqueológico de Alicante,
representados por su presidente,**

D. César Sánchez Pérez

Pza. Doctor Gómez Ulla s/n, 03013 Alicante,

en adelante, "MARQ",

y

la Fundación Museo Histórico del Palatinado

Domplatz, 67324 Speyer,

representada por su director, Dr. D. Alexander Schubert,

y su administrador, D. Gerhard Bossert,

en adelante, "Museo de Espira",

así como

la Fundación Museo de Drente

Brink 1

9400 Assen

Países Bajos,

representada por

su directora, Dña. Annabelle Birnie M.A.,

en adelante, "Museo de Drente"

Cláusulas

Primera. Objeto.

El Museo de Alicante recibe, a cambio del pago de los derechos de cesión, la exposición *Mayas* del Museo de Espira y el Museo de Drente por el periodo de tiempo especificado en la cláusula segunda del presente convenio de colaboración y de conformidad con las siguientes condiciones:

Segunda. Exposición.

La mencionada muestra se exhibirá en las salas de exposición del Museo Arqueológico de Alicante del 25 de mayo de 2017 al 7 de enero de 2018. La exposición consta de los objetos originales que se detallan en el Anexo 1, así como de los elementos museográficos especificados en el Anexo 2.

Tercera. Obligaciones de las partes contratantes.

I. El Museo de Espira y el Museo de Drente asumen las siguientes obligaciones:

1. La exposición *Mayas* se cede de acuerdo con lo enumerado en el Anexo 2. Además, el Museo de Espira y el Museo de Drente pondrán a disposición los objetos de la lista del Anexo 1 y cooperarán con el Museo de Alicante en su relación con los prestadores a lo largo de todo el proceso del préstamo.
2. El guión científico, el diseño de la exposición, los textos del catálogo y de las paredes, las descripciones de los objetos y los recursos multimedia se facilitarán en los soportes digitales idóneos (las formas de presentación se indican en el Anexo 2) y en alemán.
3. Se pondrá a disposición el equipo técnico para los recursos multimedia de la exposición de acuerdo con el Anexo 2.



4. Se proporcionarán los modelos de cartel e invitaciones de la mencionada exposición en Espira y Assen sin actualizar, así como ejemplos de imágenes para los medios de comunicación en formato digital para su uso exclusivo en las relaciones con los medios de comunicación con motivo de la exposición.
5. Se facilitarán las listas de piezas de los prestadores (Anexo 1) y las direcciones de contacto de las personas responsables.
6. Se harán cargo de la gestión financiera del transporte de los objetos (estipulados en el Anexo 1 y especificados en el Anexo 3 a partir de la lista de piezas) a través de Schenker DB en Europa y Embapaq Movers en Guatemala.
7. Las obligaciones de los museos son conclusivas.
8. Los museos no dan ninguna clase de garantía de la exactitud de los planos y las medidas, y, en general, no se hacen responsables del mobiliario de la exposición.

II: El MARQ asume las siguientes obligaciones:

1. El MARQ dispondrá de una persona de contacto responsable del cuidado, el montaje y el desmontaje de la exposición, así como de su preparación.
2. El MARQ se hace responsable del préstamo de los objetos con arreglo al Anexo 1.
3. Organizará el transporte de las piezas con DB SCHENKERart (o una empresa de transporte de obras de arte equivalente) de Espira a Alicante y desde Alicante de vuelta a los prestadores, se hará cargo de la parte alícuota de los costes (conforme al plan de reparto de costes que figura en el Anexo 3), y cubrirá los gastos del embalador y el equipo de embalaje requerido durante el montaje y el desmontaje de la exposición.
4. Organizará y, dado el caso, encargará los recursos multimedia y las vitrinas necesarios, y correrá con los gastos correspondientes.



5. Instalará y se ocupará del mantenimiento de los recursos audiovisuales cedidos.
6. Pondrá a disposición salas de exposición apropiadas y almacenes de depósito para las cajas de transporte de los objetos y los cajones especiales para el transporte aéreo internacional (*liftvans*).
7. Instalará los medios técnicos que se requieran, como iluminación, tomas de corriente y vitrinas, y correrá con los gastos de consumo.
8. Instalará los elementos arquitectónicos y de adecuación del espacio, como por ejemplo mamparas, cortinas, insonorización, medios para atenuar la luz y mobiliario, necesarios para la adaptación óptima de la exposición teniendo en cuenta la seguridad de la circulación.
9. Encargará la conexión de los equipos eléctricos, las luces y los audiovisuales a un electricista profesional.
10. Traducirá al castellano los textos para la exposición y el catálogo que se le faciliten.
11. Pondrá a disposición el personal y los técnicos del museo necesarios para el montaje, así como el personal de vigilancia imprescindible para el correcto desarrollo de la exposición.
12. El MARQ procurará que las vitrinas, las mamparas, el mobiliario, etc. que requiera la exposición estén listos a tiempo para la fecha de montaje acordada.
13. En todos los productos destinados a la divulgación (folletos, invitaciones, etc.), así como en la exposición, se hará referencia en el lugar adecuado al Museo de Espira y el Museo de Drente en calidad de socios colaboradores, con sus respectivos logotipos.
14. Coordinará y celebrará los actos públicos, hará publicidad y gestionará la relación con los medios de comunicación.

[Redacted signature]

Notarischer Übersetzer in der spanischen Sprache
Andreas
Stöck
36039 Fulda
Allgemeinere
der spanischen Sprache für die Gerichte und Notare im Lande Hessen und

15. Planificará la inauguración y cualquier otro acto relacionado con la exposición.
16. Correrá con todos los gastos que se deriven de los puntos 1 a 16, así como con los que aquí no se especifiquen y sean necesarios para la celebración de la muestra.
17. Correrá con los gastos de viaje y alojamiento y abonará las dietas de los correos de los prestadores durante el montaje y el desmontaje de la exposición.

Cuarta. Responsabilidad.

1. Antes de que empiece la exposición e inmediatamente después del transporte de devolución se hará entrega de los aparatos técnicos, se registrarán los eventuales desperfectos y se dejará constancia en un acta de entrega.
2. El MARQ se compromete a tratar el equipo técnico con cuidado y conforme a lo establecido en el convenio de colaboración. La pérdida, alteración o deterioro de los aparatos se debe comunicar sin demora al Museo de Espira y al Museo de Drente. El Museo de Alicante cargará con los costes que se deriven de ello.
3. Las piezas y el mobiliario deberán ser custodiados por personal de vigilancia cualificado de acuerdo con las normas corrientes en los museos. (Ver cláusula tercera, punto 11).
4. El MARQ contrae la obligación de responsabilizarse de la seguridad de la circulación en la exposición *Mayas* y libera al Museo de Espira y al Museo de Drente de cualquier reclamación de terceros.
5. El Museo de Espira y el Museo de Drente no se hacen responsables ante el MARQ de los perjuicios que este pudiera sufrir a causa de los materiales y los aparatos que se pongan a su disposición en el marco de este convenio de colaboración. Quedan excluidos aquellos casos en los que el daño se pueda atribuir a dolo o a negligencia grave del Museo de Espira o del Museo de Drente.



Quinta. Derechos de explotación.

1. El Museo de Espira se reserva los derechos exclusivos de explotación de la idea, los textos y los elementos multimedia (Anexo 2) de la exposición *Mayas* que se ponen a disposición. Se cede al Museo de Alicante el derecho simple de explotación mientras dure la exposición.

Sexta. Instalaciones.

Se autoriza la exhibición de la exposición solo en espacios cuyas condiciones de climatización cumplan los requisitos habituales de los museos.

Séptima. Acuerdos especiales.

1. Si se incorporasen vitrinas, mobiliario o elementos gráficos o multimedia que no se hubiesen financiado de manera cooperativa entre el Museo de Espira y el Museo de Drente, se suscribirá en cada caso un convenio de colaboración específico entre el MARQ y la parte correspondiente.
2. Se respetará el guión científico de la exposición, desarrollado por el catedrático Dr. Nikolai Grube, y el diseño del Museo de Espira. Cualquier modificación de dicho diseño se deberá concertar por escrito con el Museo de Espira.
3. Cualquier cambio del contenido científico de los textos facilitados por el Museo de Espira o el Museo de Drente, así como del catálogo y la exposición, se deberá presentar también por escrito y con la suficiente antelación al Museo de Espira, en su condición de responsable del diseño de la muestra, para su autorización.
4. Se prohíbe cualquier modificación de los vídeos que recrean la ciudad maya de Uxul (Anexo 2) sin el consentimiento del ingeniero diplomado Fritz Göran Vöpel.
5. Se prohíbe cualquier modificación de los elementos multimedia de la exposición sin el consentimiento escrito del Museo de Espira.

[Redacted signature]



6. En caso de incorporar a una agencia que preste su apoyo en la preparación y la celebración de la exposición y proporcione asesoramiento complementario, será necesario el consentimiento escrito del Museo de Espira y el Museo de Drente. Lo mismo se aplica a la incorporación de un comisario científico externo.

Octava. Reparto de costes.

El MARQ participa en los costes comunes del proyecto de exposición del Museo de Drente y el Museo de Espira (Anexo 3) con la cantidad total de **200.879,67 €** (doscientos mil ochocientos setenta y nueve euros con sesenta y siete céntimos). El pago se efectuará de acuerdo con las siguientes condiciones:

El 50% de la suma total, equivalente a 100.439,83 €, se abonará a principios del año 2017, con vencimiento 31 de enero de 2017, al Museo de Drente y al Museo de Espira a partes iguales, es decir, 50.219,91 € a cada uno de ellos. La segunda mitad de la cantidad total, por un importe de 100.439,84 €, se abonará a principios del año 2018, el 10 de enero de 2018, una vez finalizada la exposición en Alicante, al Museo de Drente y al Museo de Espira a partes iguales, es decir, 50.219,92 a cada uno de ellos.

El pago se deberá satisfacer igualmente en caso de que la exposición no se lleve a cabo por causas ajenas al Museo de Espira y al Museo de Drente. Todos los pagos a la Fundación Museo Histórico del Palatinado en Espira se transferirán a la siguiente cuenta:

Datos bancarios Museo Espira:

Sparkasse Vorderpfalz

IBAN: DE71 5455 0010 0380 1444 44

SWIFT: LUHSDE6AXXX

Todos los pagos a la Fundación Museo de Drente en Assen se transferirán a la siguiente cuenta:

Datos bancarios Stichting Drents Museum, Assen, Países Bajos:

IBAN: NL48 RABO0302816313



Novena. Confidencialidad.

Las partes contratantes se comprometen a mantener la confidencialidad en lo que a contenido del presente convenio de colaboración se refiere.

Décima. Disposición final.

Si cualquier parte de este convenio de colaboración no fuese válida, las partes contratantes convienen que, en virtud de la cláusula de salvaguardia, los pasajes no afectados conservarán su validez. Las partes contratantes se regirán exclusivamente por este convenio de colaboración escrito. Cualquier cambio o adición solo se podrá estipular por escrito. No se establecerán acuerdos verbales complementarios.

Undécima. Fundamento legal, idioma del convenio de colaboración y jurisdicción.

El fundamento legal del convenio de colaboración es el derecho alemán. El idioma del convenio de colaboración es el alemán. Solo la redacción en alemán del convenio de colaboración tiene validez legal. El convenio de colaboración está sometido a la jurisdicción de Espira.



En Espira, a de de

En Alicante, a 20 de 1 de 2017

Museo Histórico del Palatinado

Fundación de la C.V. MARQ y el Museo Arqueológico de Alicante

El director

El presidente

[Redacted signature]

Dr. D. Alexander Schubert

D. César Sánchez Pérez

[Redacted signature]

El administrador

[Redacted signature]

Gerhard Bossert

[Redacted signature]

El Director Presidente: J.A. Cortés i Gallido

En Assen, a de de

Fundación Museo de Drente

La directora

[Redacted signature]

Dña. Annabelle Birnie M.A.

ANDREAS STOCK, Traductor-Intérprete Jurado de Castellano, nombrado por el Estado de Hesse (Alemania), certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al Castellano, de un documento redactado en Alemán.

En Barcelona, a 20 de diciembre de 2016

[Redacted signature]

Firma

[Redacted signature]

